



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JOAQUIN DAVID BUILES ÁLVAREZ, que dentro del expediente No. 6968, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de mayo de 2014--AUTO NUMERO: 003151. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores JOAQUIN DAVID BUILES ÁLVAREZ y DANIEL BUILES ÁLVAREZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números 98.562.833 y 98.662.182, titulares del Contrato de Concesión N° 6968 para la exploración y explotación de una mina de ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de TARAZÁ Y VALDIVIA, de este departamento, suscrito el 19 de septiembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de Octubre de 2007, con el código: HHTI-10, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d), f) e i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que con base en Concepto 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, la mora en el pago de las obligaciones a favor de la Autoridad Minera genera la causación de intereses.---ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte Resolutiva del presente auto.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-- Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.